

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/11/15  
*Matias*  
MATIAS CASTAGNETO  
PROSECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 3656/15

Buenos Aires, 12 noviembre de 2015.

**VISTAS:**

Las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148);

**Y CONSIDERANDO QUE:**

— I —

Mediante la Resolución PGN 285/15, se dispuso la designación de los nuevos titulares de la Unidad Fiscal de Investigación del Atentado contra la sede de la AMIA (UFI AMIA), se establecieron los principales vectores que guiarían su actividad y se encomendó la elaboración de un programa de desempeño.

El pasado 23 de junio, por Resolución PGN 1872/15, se aprobó el plan de trabajo presentado por la Unidad y, a su vez, se dispuso la creación y puesta en funcionamiento en su seno de un Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental (GERAD), abocado a identificar, relevar, analizar y preservar la documentación vinculada con el atentado a la AMIA del acervo archivístico desclasificado, y se designó como su coordinador al Dr. Juan P. Murray.

En efecto, en procura de realizar un verdadero aporte a la efectividad del derecho a la verdad, la creación de este equipo de trabajo especializado tuvo en cuenta la preocupación reiteradamente sostenida por algunas querellas respecto de la desclasificación y el acceso a la información y documentación relativas al atentado, así como el Decreto N° 395 — dictado por el Poder Ejecutivo como respuesta del correspondiente pedido formulado por los titulares de la Unidad AMIA—, por el que se dispuso la consecuente desclasificación y entrega al Ministerio Público Fiscal de documentación obrante en los archivos de la Ex Secretaría de Inteligencia y/o en poder de la actual Agencia Federal de Inteligencia.

— II —

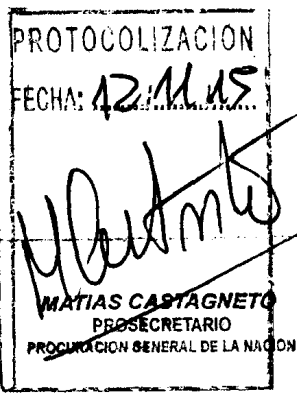
En el marco de la importante labor desarrollada por el GERAD, los fiscales a cargo de la Unidad Fiscal AMIA, doctores Sabrina Namer y Roberto Salum,

elevaron a consideración de la suscripta un amplio informe donde se detalla la modalidad de las tareas desarrolladas en los distintos archivos estatales donde se encuentra documentación atinente a las causas donde se investigan los hechos relativos al atentado a la sede de la AMIA. Además, se señalan sus significativas dimensiones, las condiciones de preservación, los dispositivos de seguridad implementados, los niveles de acceso a ellos para las partes en la causa por el atentado a la AMIA y conexas, y un protocolo de trabajo.

Se indico al respecto que, para cumplir acabadamente con la delicada tarea asignada, el coordinador del GERAD requirió al Secretario de Justicia de la Nación la colaboración del la Unidad Especial de Investigación de la Causa AMIA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. De este modo, bajo la coordinación del Dr. Murray, se logró conformar un equipo de especialistas en tratamiento, recuperación y sistematización de acervos documentales, integrado por un total de veintitrés personas: cinco integrantes del Ministerio Público Fiscal y diecisiete pertenecientes a la Unidad Especial de Investigación del Ministerio de Justicia, a cargo de funciones de limpieza y acondicionamiento de la documentación, confección del registro e inventario de la totalidad de las unidades documentales bajo, determinado criterios archivísticos, y su digitalización. Asimismo, en consideración a su experiencia en la materia, se accedió al asesoramiento de la Dra. Nacional de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, Sra. Stella Segado.

El protocolo destaca la enorme cantidad de documentos y otros elementos probatorios examinados, los identifica, clasifica, describe los distintos lugares en los que se encuentran resguardados, la cadena de custodia implementada para los casos de traslado, las metodologías de archivo utilizadas y las herramientas de análisis implementadas. También prevé el acceso de las partes a la documentación relevada y digitalizada.

En función del informe presentado, se entiende que el Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental ha planificado y dado inicio a un intenso trabajo, acorde a la misión de máxima trascendencia institucional y social encomendada por la Resolución PGN 1872/15, que dispusiera su creación. La integración y funcionamiento de un equipo de trabajo profesional, especializado y debidamente asesorado, ha garantizado que el protocolo elaborado responda sin dudas al rigor y las exigencias de una labor de relevo, análisis y preservación de documentación



## *Procuración General de la Nación*

que resulta indispensable para la reconstrucción de los hechos y determinación de las responsabilidades por el atentado más grave de la historia argentina.

De acuerdo a ello, corresponde la aprobación del protocolo del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental elevado a consideración por la Fiscal Sabrina Namer y el Fiscal Roberto Salum, en su carácter de titulares de la Unidad Fiscal de Investigación del Atentado contra la sede de la AMIA, y requerir que cada seis meses se elabore un informe sobre el desarrollo y grado de avance del plan de trabajo puesto en práctica.

Finalmente, se encomienda a la UFI AMIA la notificación de este Protocolo a las partes de la causa por el atentado a la AMIA y sus conexas, y la remisión de una copia a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en consideración a que este proceso de relevamiento integra el Acuerdo de Solución de Amistosa suscripto por el Estado Argentino en el marco de la Petición 12.204, del registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aprobado por Decreto 812/2005.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley n° 27.148;

### LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** **APROBAR** el Protocolo del Grupo Especial de Relevamiento y Análisis Documental elevado a consideración por la Fiscal Sabrina Namer y el Fiscal Roberto Salum, en su carácter de titulares de la Unidad Fiscal de Investigación del Atentado contra la sede de la AMIA.

**Artículo 2º:** **REQUERIR** a la UFI AMIA la elaboración de un informe semestral sobre el desarrollo y grado de avance del plan de trabajo puesto en práctica, así como la notificación de este Protocolo en los términos aludidos en los considerandos.

**Artículo 3º:** Protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

**ALEJANDRA CILS GAMBÓ**  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN